



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Profesora Silvia Cattoni

VISTO:

La solicitud de licencia tramitada por la Dra. Silvia Susana Cattoni, (Leg. Univ. N° 30.122) por EX-2023-00968762- -UNC-ME#FL

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD 2023-338-E-UNC-DEC#FL el H. Consejo Directivo denegó el otorgamiento de la licencia con goce de haberes solicitada,

Que en el despacho de Comisión Conjunta se aconseja se otorgue la misma sin goce de haberes,

Que ante la nueva presentación de la docente, y a fin de no entorpecer el normal desarrollo de sus funciones docentes y las actividades que la misma va a emprender en la República Federativa de Brasil, se hace necesario que la misma cuente con el otorgamiento de licencia por parte de esta Facultad, Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad se encuentra en receso,

Y lo establecido en la Ordenanza del HCS 1/91 (T.O RR 1600/00),

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 4 inc. c) de la Ordenanza del HCS 1/91 (T.O RR 1600/00), a la Dra. Silvia Susana Cattoni, (Leg. Univ. N° 30.122) en 1 (un) cargo de Profesor Titular Dedicación Semisexclusiva (102) en la Cátedra LITERATURA OCCIDENTAL CONTEMPORÁNEA – asignatura común- desde el 01 de febrero de 2024

hasta el 30 de abril de 2024, o hasta tanto el H Consejo Directivo se expedida sobre la reconsideración interpuesta.

Art. 2º.- Notifíquese y de forma.-